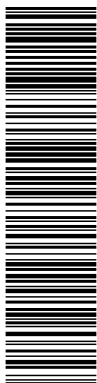


DOCUMENTO Documento por defecto: ALEGACIONES _PRESUPUESTO_EMSHI_2022_1.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1064, Fecha de entrada: 20/12/2021 9:33 :00
OTROS DATOS Código para validación: 5HXM4-SE9DR-KPBEI Página 1 de 1	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



A LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

José Manuel Sánchez Martínez, con DNI 22.925.415G, mayor de edad, vecino del municipio de San Antonio de Benagéber, con domicilio Av. Benagéber 32, San Antonio de Benagéber, 46184 Valencia. Comparezco ante esta entidad y, como mejor proceda en derecho presento las presentes alegaciones al presupuesto general de la entidad para el año 2022

Antecedentes de hecho, el pasado 15 de noviembre la Asamblea General de la EMSHI aprobó el presupuesto general de la entidad, publicado el anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia con fecha 29 de noviembre.

Dicho presupuesto se financia, en parte, con la cuota que aportan los municipios que integran la entidad, si bien no todos los municipios reciben servicio alguno de la entidad, así sucede en el caso que nos ocupa, San Antonio de Benagéber, municipio que no recibe el servicio de agua en alta por parte la entidad; debiendo satisfacer la misma cuota que los municipios que sí reciben el suministro en alta, produciéndose un trato discriminatorio a todas luces. En base a estas circunstancias se va a proceder a la presentación de un recurso contencioso administrativo para declarar la nulidad de las facturas que se cargan al Ayuntamiento por considerarlas inconstitucionales, ya que no respetan el principio de igualdad que promueve nuestra Constitución artículo 31.1: **“1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”**. . Así pues podría resultar que los créditos presupuestados en el estado de ingresos no fueran los adecuados para cubrir el estado de gastos del presupuesto inicialmente aprobado. En esta situación nos encontraríamos ante el supuesto recogido en el Artículo 170.2.c del la TRLRHL.

Por todo lo expuesto suplico, que se admita a trámite el presente escrito de alegaciones, dejando sin efecto la cuotas giradas al Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber y en consecuencia se adecúen los estados de ingresos y gastos del presupuesto a tal situación.

San Antonio de Benagéber a 18 de diciembre de 2021

SANCHEZ
JOSE MANUEL
- 22925415G

Firmado digitalmente
por SANCHEZ JOSE
MANUEL - 22925415G
Fecha: 2021.12.20
08:11:56 +01'00'